



CALENDARIO TEMPORADA 2022-2023

IMPORTANTE: En la Sierra en la media veda solo se puede cazar sin perros, se cazarán las especies permitidas según la orden general de vedas y los días señalados por el coto. Conejo: 28 de agosto, Codorniz, Palomas y Córvidos todos los días hábiles.

VEDA GENERAL EN LA SIERRA:

Se cazará con perros los días, 6, 13, 20 y 27 de noviembre y las cacerías autorizadas de Jabalí.

Los demás días está prohibido cazar con o sin perros.

CUPO DE CAPTURAS: 4 perdices, 2 conejos y 1 liebre, Codornices, Palomas y Zorzales lo establecido por la Orden General de Vedas.

- **MEDIA VEDA:** Codorniz, Palomas y Córvidos Sábados y Domingos y Festivos desde el 21 de agosto hasta el 25 de Septiembre.

Conejo: 28 de agosto.

En los terrenos de viña como La Teja, Peñoncillo, Cerveral, Palomeras, Los Venenos, Hoya Los Buenos y Lagares de Molina, no se podrá cazar hasta el comienzo de la veda general el 9 de octubre.

-**VEDA GENERAL:** Conejos, liebres y resto de especies cazables, desde el 9 de octubre hasta el 27 de noviembre, sábados, domingos y festivos.

-**PERDIZ ROJA:** se cazará los domingos 23 y 30 de octubre y 6,13, 20 y 27 de noviembre con sus respectivas sueltas.

Cupo de pájaros: 4 por día.

-**ZORRO:** se podrá cazar desde el 9 de octubre

hasta el 1 de enero siempre que sea día hábil de caza dentro de la Sociedad.

-**ZORZAL:** desde el 13 de noviembre hasta el 5 de febrero. Se cazará los jueves, sábados, domingos y festivos. Los días 13, 19, 20, 26 y 27 de noviembre se pueden cazar al voleteo, los jueves 17 y 24 de noviembre solo en puestos fijos y en horario de tarde. A partir del 1 de diciembre hasta el 5 de febrero solo en puesto fijo y en horario de tarde.

Jueves, sábado, Domingo y Festivos. Se podrá cazar sólo en falda de la sierra.

- **OJEO PERDIZ ROJA:** Serán los días 11 y 18 de diciembre, 8 y 22 de enero en escenario de caza.

- **JABALÍ EN MANO:** Se cazarán los sábados desde el - 15 de octubre al 12 de febrero.

-**MONTERÍA DE JABALÍ:** Se celebrará el día 29 de enero en la Sierra.

-RECLAMO: Se cazará desde el 31 de enero hasta el 13 de marzo, se cazarán los Lunes, Jueves, Sábados y Domingos. Los días de sueltas no se podrán cazar y serán los Viernes.

DÍAS HÁBILES DE CAZA:

- **MEDIA VEDA:** 21,27 y 28 de agosto, 3, 4, 10, 11,17, 18,24 y 25 de septiembre.

- **VEDA GENERAL CONEJO, LIEBRE Y RESTO DE ESPECIES CAZABLES:** 9, 12, 15;116, 22, 23 ,29 y 30 de octubre, 1,5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de noviembre.

- **VEDA GENERAL PERDIZ ROJA:** 23 y 30 de octubre y 6, 13,20 y 27 de noviembre.

- **ZORZAL PUESTO FIJO EN HORARIO DE TARDE:** 13, 17, 19, 20, 24, 26 y 27 de noviembre, 1, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 15, 17, 18, 22, 24, 25, 29 y 31 de diciembre, 1,

5, 6,7,8, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 26, 28 y 29 de enero,

2,4 y 5 de febrero.

IMPORTANTE: a partir del 1 de diciembre queda prohibido sacar los perros al campo excepto los puestos fijos de zorzales, salvo en la sierra desde el carril del Realengo hacia arriba que también queda prohibido cazar con perros el zorzal en puesto fijo.

NORMAS IMPORTANTES

1.- Horario de comienzo a las 8:00.

2.- Tres perros por cazador con la documentación en regla.

3.- Prohibido cazar en la reserva durante toda la temporada y en la zona de seguridad de El Toril.

4.- El guarda observará los macutos cuantas veces sea necesario.

5.- Respeten las propiedades de olivos, viñas, ganados, huertos, casas, etc...

6.- Prohibido saltar las alambradas.

7.- En la alambrada de Gonzalo, Cerro Ballesteros, Corazones y Realenguillo no se podrá cazar en toda la temporada.

8.- Los daños causados a la agricultura, ganados, alambradas y en general a las propiedades privadas serán abonados por los causantes y en caso de negarse éstos serán puestos a disposición de las autoridades competentes y expulsados de la sociedad.

9.- En la caza del zorzal en puesto fijo es obligatorio llevar el arma enfundada o abierta hasta llegar al puesto y lo mismo a la inversa.

10.- Todos los socios tienen la obligación de leer el carné y así se evitarán problemas.

11.- El reclamo se pagará antes del día 1 de diciembre, para ir haciendo las repoblaciones.

12.- Las sanciones se regirán por la Consejería de Medio Ambiente o por el Reglamento de Régimen Interno de Sociedades de la Federación Andaluza de Caza, según corresponda.

13.- Para las monterías y ojeos los socios deberán estar apuntados 15 días antes de antelación, en caso de no ser cubiertos los puestos con socios, dará tiempo a completarlos con cazadores no socios.

14.- El reclamo sólo se cazarán en la zona de reclamo.

15.- El volateo sólo se cazarán en la zona de volateo.

16.- Aquella persona que inculpe a un socio de un hecho delictivo tendrá que ratificarlo ante la Junta Directiva, en caso contrario, será sancionado.

Telf. Presidente: 605 883 274

Telf. Guarda: 645 752 930

Web:

<https://www.cotolostinajeros.com>

www.cotolostinajeros.com

email : presidente@cotolostinajeros.com